

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO



MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO

MANABÍ – ECUADOR

ALCALDÍA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. 029-2014



SR. JACINTO BENJAMÍN ZAMORA RIVERA

ALCALDE DEL CANTÓN OLMEDO

CONSIDERANDO:

QUE, el Artículo 208 de la Constitución de la República vigente dispone la Atribución al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en su numeral 2 de: "Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social."

QUE, Mediante Oficio sin número de fecha 23 de Julio del 2014 el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social a través del Ing. Pablo Solórzano en su calidad de Coordinador Provincia solicita a este GAD la designación de cuatro servidores municipales con la finalidad de llevar el proceso de rendición de cuentas Municipales.

QUE, el Art. 9 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización dispone que la facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de gobernadores o gobernadoras regionales, prefectos o prefectas, alcaldes o alcaldesas cantonales o metropolitanos y presidentes o presidentas de juntas parroquiales rurales.

QUE, el art. 49 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización establece que el alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral.

QUE, el Art. 60 letra i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización establece como competencia del Alcalde el de resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir, previo conocimiento del concejo, la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado municipal;

Dirección: Calle Ulpiano Páez y San Andrés

Teléfonos: 052334243 – 052334244

Email: municipiolmedo@hotmail.com

Pag.Web: www.olmedo.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO

MANABÍ – ECUADOR

ALCALDÍA



En uso de las atribuciones conferidas a mi persona en calidad de Alcalde por la Constitución de la República, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización:

RESUELVO

Artículo Uno.- Designar a la Ing. Gina Mariel Guerrero Castro Secretaria del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y Participación Ciudadana, al Ec. Diocles Boanerges Suarez Ponce Director Financiero Municipal, Ab. George Gabriel Farfán Intriago Procurador Síndico Municipal, y al Lic. Pablo Humberto Quijije Pesantes Director de Desarrollo Social y Comunicaciones, para que en sus calidades ya enunciadas, todos Directores Municipales sean los responsables de los procesos de rendición de Cuentas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Olmedo-Manabí ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Artículo Dos.- La Coordinación del equipo municipal mencionado en el artículo anterior estará a cargo de la Secretaría Cantonal del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y Participación Ciudadana.

Artículo Tres.- Encárguese a la secretaria General la notificación que corresponda a la presente Resolución.

Notifíquese y Cúmplase.

Olmedo, 30 de Julio del 2014

Sr. Jacinto Zamora Rivera

ALCALDE

RAZÓN.- Certifico que el Sr. Jacinto Zamora Rivera Alcalde Reelecto del cantón Olmedo suscribió la presente Resolución No. 029-2014 en el cantón Olmedo a los treinta días del mes de Julio del 2014.

LO CERTIFICO.-

Ab. Narciza Consuelo Pinargote Zambrano

**SECRETARIA GENERAL
DEL GAD OLMEDO-MANABÍ**

Dirección: Calle Ulpiano Páez y San Andrés

Teléfonos: 052334243 – 052334244

Email: municipiolmedo@hotmail.com

Pag.Web: www.olmedo.gob.ec

